



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0300 -2017-GRA/GR

Ayacucho,

16 MAY 2017

VISTOS:

Oficio N°137-2016-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe N°028-2016/GRA-GG-OREI-JPRI, Informe N°049-2016/GRA-GG-OREI-JPRI, Informe N°247-2016-GRA/GG-OREI-CRREATE-SJPH, Informe N°06-2017-GRA/OSRH-D-JHB, Oficio N°713-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N°1230-2017-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N°3184-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°2740-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en cuatrocientos ochenta y cinco (485) folios, sobre Adicional de Obra N°01; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación es la encargada de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para los cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo y Directivas de Recepción y Liquidación;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, establece que, durante la fase de inversión, un Proyecto de Inversión Pública puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el proyecto. Las variaciones



que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el proyecto de inversión pública siga siendo socialmente rentable;

Que, mediante Oficio N°137-2016-GRA/GG-OSR-HTA-D, de fecha 26 de mayo de 2016, la Oficina Sub Regional Huanta, remite el expediente técnico del proyecto: "Construcción Irrigación Huayllay - Distrito de Luricocha y Provincias de Huanta - Ayacucho" a efectos de su evolución y aprobación correspondiente;

Que, a través de Informe N°028-2016/GRA-GG-OREI-JPRI, de fecha 03 de junio de 2016, se formulan observaciones al expediente presentado por la Oficina Sub Regional Huanta, en atención a ello, mediante Oficio N°178-2016-GRA/GG-OSR-HTA-D, se remite el expediente técnico con la absolución de las observaciones para continuar con el procedimiento correspondiente, reiterando la solicitud mediante Oficio N°06-2017-GRA/OSRH-D-JHB;

Que, a través de Oficio N°645-2016-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 15 de marzo de 2017, la Sub Gerencia de Obras, pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, señalando que luego de la evaluación, se ha verificado que se tiene una ejecución presupuestal a nivel de devengado de S/.2'484,215.60, teniendo como saldo real la suma de S/.153.671.81; recomendando realizar un expediente adicional conjuntamente con el registro de viabilidad en el banco de proyectos para su posterior solicitud de financiamiento, por motivo que a la fecha de la comunicación se están priorizando solo proyectos programados en el PIM 2017;

Que, mediante Oficio N°092-2017-GRA/GG-OSR-HTA-D, la Oficina Sub Regional Huanta, señalando que los gastos invertidos en el proyecto es a través del SIAF correspondiente a cada año fiscal, resultando un monto total que asciende a la suma de S/.1'836,640.57 Soles, habiéndose revertido la suma de S/.292,641.98 Soles, los mismos que obran en el informe N°017-2017-GRA/ORADM.OCONT-KVC;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N°713-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 21 de abril de 2017, emite opinión favorable, respecto a la aprobación del adicional N° 01 para la ejecución de obra: "Construcción irrigación Huayllay Luricocha - Huanta" señalando que el presupuesto adicional asciende a S/.444,750.08 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 08/100 Soles);

Que, mediante Oficio N°1230-2017-GRA-GG/GRI-SGO, de fecha 28 abril de 2017, la Sub Gerencia de Obra, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente de adicional de obra N°01 para la ejecución de la obra: "Construcción irrigación Huayllay Luricocha - Huanta", disponiéndose mediante Decreto N°3184-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 27 de abril de 2017, la proyección de la resolución que aprueba la solicitud de adicional de obra N° 01;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto adicional de obra N°01, por la suma de S/.444,750.08 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 08/100 Soles), para la ejecución de la obra: "Construcción irrigación Huayllay Luricocha - Huanta", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; Oficina Sub Regional Huanta; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)